FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHAS Y DA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHAS Y DA POR LA QUE SE PROCLAMAN MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN.

1.- En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, que reza:

> *Cuarta.- … 2. En las elecciones a las Asambleas, en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros a elegir, dichos candidatos pasarán a ser miembros electos desde el momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos, sin necesidad de celebrarse votaciones para ello**.***

2.- Es el caso que aprobada la lista de candidaturas definitivamente admitidas por resolución de esta misma fecha, en estamento ni circunscripción has sigo presentadas ni admitidas definitivamente más candidaturas que plazas a cubrir, por lo que no encontramos plenamente dentro del supuesto contemplado en la normativa electoral de aplicación expuesta en el apartado anterior.

3.- En virtud de lo dispuesto en la citada norma, esta Junta Electoral **ACUERDA: PROCLAMAR MIEMBROS ELECTOS** a la Asamblea General de la Federación Canaria de Luchas y DA, por sus Estamentos, a:

CLUBES

Circunscripción de GRAN CANARIA

1. CLUB DEPORTIVO JOSÉ JULIO SANTANA

Circunscripción de TENERIFE

1. CLUB DEPORTIVO REY BJJ

DEPORTISTAS

Circunscripción de GRAN CANARIA

1. ARON MONTERO HERNÁNDEZ
2. AILIN SANTANA MARTIN

3. JAVIER DIAZ ALEJO PEINADO
4. GIOVANNI SUAREZ ARTILES

Circunscripción de TENERIFE

1. CRISTOFER MARTIN BARRIOS
2. ALBERTO MENA CRUZ
3. ELENA MARRERO RUIZ

ÁRBITROS

1. BENTEJUI SANTANA DELGADO
2. NAYRA ISABEL ACOSTA BARRIOS

TÉCNICOS

1. JONATHAN OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Firmado por SUAREZ MONTESDEOCA JUAN MANUEL - ***7300** el día 07/11/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

En Las Palmas de Gran Canaria, a 06 de noviembre de 2026.

El secretario de la JE

PUBLICACIÓN Y RECURSO

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deportes en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).